

**RESOLUCIÓN No.**



Radicado: HGM 813 0000000020220001421  
Fecha: 07.10.2022 Hora: 16:04:53  
Sociedad: HGM Hospital General de Medel

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PRIVADA No. 12 DEL 2022"**

El Gerente del Hospital General, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto 883 de 2015 y el artículo 7 del Acuerdo 110 de 2014 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que el Hospital General de Medellín, es una Entidad Hospitalaria de tercer Nivel de atención, catalogada como Empresa Social del Estado, entidad pública descentralizada por servicios del Municipio de Medellín que presta servicios de salud a usuarios del Departamento de Antioquia y área de influencia, en forma integral, segura y oportuna bajo los criterios de calidad, seguridad y oportunidad establecidos en la normativa vigente. En el ejercicio de sus fines, el Hospital requiere la contratación de servicios no misionales, que son tercerizados por la entidad con empresas especializadas, en aras de garantizar una mayor eficiencia en la prestación del servicio y una mejor administración de los recursos públicos.
2. Que el Comité Asesor de Contratación, en acta No. 43 del 14 de septiembre de 2022, recomendó a la Gerencia del Hospital la aprobación del estudio previo y del pliego de condiciones para adelantar proceso de selección de ofertas para la contratación de "Elaboración de inventarios de historias clínicas - aplicación de tablas de valoración documental.", mediante Convocatoria Privada.
3. Que con fundamento en los anteriores considerandos, el Hospital General de Medellín adelantó proceso de selección mediante Convocatoria Privada.
4. Que el Hospital cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°2202201306 del 9 de septiembre de 2022 y el Rubro Presupuestal No. 2.1.2.02.02.009.09 "Otros honorarios", por valor de mil ochocientos nueve millones setecientos cinco mil novecientos ochenta y siete pesos m/l (\$1'809.705.987).

5. Que el valor del presupuesto oficial es de MIL OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L (\$1'809.705.987) incluido el valor del IVA, impuestos y gastos aplicables.
6. Que mediante Resolución HGM 013 00000000020220001287 del 16 de septiembre de 2022, el Gerente del Hospital ordenó la apertura del proceso de Convocatoria Privada No 12 de 2022 cuyo objeto es "Elaboración de inventarios de historias clínicas - aplicación de tablas de valoración documental", mediante Convocatoria Privada.
7. Que se realizó el cronograma del proceso, dentro del cual se estableció como plazo para realizar Solicitudes, aclaraciones, informaciones, modificaciones o adiciones al pliego de condiciones al pliego de condiciones.
8. Que dentro del plazo establecido, se presentó una observación al pliego de condiciones, la cual fue contestada por la entidad, además de expedir dos (2) adendas, la primera modificando el cronograma del proceso y segunda dando alcance a las observaciones presentadas y modificando la forma de pago y garantías solicitadas, tal y como constan en los documentos señalados.
9. Que el 26 de septiembre de 2022 a las 4:00 P.M., se realizó el cierre para la presentación de las ofertas.
10. Que el 27 de Septiembre de 2022 a las 9:45 A.M., se realizó la apertura pública de las ofertas presentadas, con la asistencia de; Elizabeth Lezcano Durango en representación del componente jurídico, Margarita María Giraldo Pérez en representación del componente técnico y Diego Alejandro Zapata Vahos en representación del componente financiero adicionalmente la Dra. Zalua Karina Chicre López, Directora de Apoyo Logístico y Dra. Liliana María Ricaurte Yarce Subgerente Administrativa y Financiera.
11. Que el mismo 27 de Septiembre de 2022 se solicitó la subsanación de requisitos habilitantes y condiciones técnicas (subsancables) a los oferentes, mediante correo electrónico y a las direcciones electrónicas que señalaron los oferentes para tal fin.
12. Que el 28 de septiembre de 2022, estando dentro del término para hacerlo, los oferentes presentaron los documentos a fin de subsanar los requisitos habilitantes y técnicos solicitados.
13. Que ese mismo 28 de septiembre de 2022, se realizó informe preliminar de evaluación de los requisitos habilitantes, condiciones técnicas y económicas de la oferta, el cual fue presentado y aprobado por el Comité de Contratación acta No 46 en la fecha de 29 de Septiembre de 2022.

14. Que el 30 de septiembre de 2022, se notificó y comunicó el informe de oferentes habilitados e inhabilitados e informe final y evaluación de las ofertas mediante correo electrónico y a las direcciones electrónicas que señalaron los oferentes para tal fin.
15. Que durante la fecha establecida para las objeciones al informe de evaluación no se presentó ninguna observación.
16. Que el informe de evaluación establece que la oferta presentada por SOLDOC S.A.S. identificada con NIT. 901.060.813-6, cumplió con los requisitos habilitantes, condiciones técnicas de la oferta y económicas, por lo que el grupo evaluador y el Comité de Contratación recomienda aceptar la oferta presentada y suscribir el contrato con el oferente antes señalado.

En mérito de lo expuesto por recomendación del comité de contratación y con fundamento en las actas respectivas,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de selección de Convocatoria Privada No 12 de 2022 cuyo objeto es la "Elaboración de inventarios de historias clínicas - aplicación de tablas de valoración documental.", a la empresa **SOLUCIONES Y SERVICIOS DOCUMENTALES - SOLDOC S.A.S.** con NIT. 901.060.813-6, por valor de Mil seiscientos sesenta y nueve millones ciento cuarenta y siete mil seiscientos diez pesos M/L \$1.669'147.610 incluido el valor del IVA, impuestos y gastos aplicables.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo al adjudicatario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Advertir al adjudicatario que si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto de adjudicación se obtuvo por medios ilegales, el mismo podrá ser revocado.

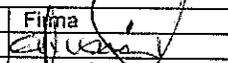
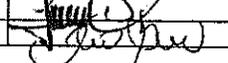
**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín a los

### COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARIO FERNANDO CÓRDOBA PÉREZ**  
Gerente

Actuación	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaboró	Elizabeth Lezcano Durango	Abogada de Contratación	
Revisó	Johan Sebastián Agudelo González	Abogado de Contratación	
Aprobó	Leonardo Enrique Sandoval Simanca	Abogado Asesor de Gerencia	

